

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan, dentro del Plan de Apoyo a la Investigación 2003, cuatro becas de investigación.

La Universidad de Jaén, dentro del Plan de Apoyo a la Investigación 2003 (aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2003), convoca cuatro becas de investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias recogidas en el citado Plan de Apoyo a la Investigación 2003, como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución y en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación de la Universidad de Jaén.

1. Objetivos: Las becas van destinadas a titulados superiores que deseen realizar un trabajo de investigación o una tesis doctoral dentro de alguna de las líneas de investigación de los Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación (PAI) en la Universidad de Jaén, recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los solicitantes, que deberán mantenerse durante el período de disfrute de la beca y posibles prórrogas:

a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España con permiso de trabajo, en el momento de solicitar la beca.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto. La fecha de fin de estudios debe ser enero de 2000 o posterior, excepcionalmente los solicitantes que acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de cinco años entre el 1 de enero de 1996 y el 1 de enero de 2000, la fecha de finalización de estudios ha de ser posterior a 1996.

c) Para optar a estas becas, la nota mínima del expediente académico del candidato deberá ser igual o superior a 1,60.

d) Todas las solicitudes de becas tendrán un director del trabajo que deberá ser doctor y profesor permanente de la Universidad de Jaén. Este profesor deberá pertenecer a un Grupo de Investigación del PAI en la UJA, de los incluidos en el Anexo I.

3. Dotación de las becas:

a) La cuantía de las becas será de 1.000 € brutos mensuales. Además la dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos, de los cursos de doctorado del presente año académico, así como un seguro de accidentes en los términos establecidos en el Reglamento.

b) El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario a la Universidad de Jaén.

c) El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad.

4. Duración de las becas: Las becas tendrán una duración de un año, pudiendo renovarse por otros dos. Las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, dentro del décimo mes desde la Resolución por la que se conceden las becas. Al final del disfrute de la beca,

el beneficiario deberá presentar una memoria de la actividad realizada con indicación de los logros conseguidos (publicaciones, patentes, etc.).

5. Carácter de las becas:

a) La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual con la Universidad de Jaén, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

b) La renuncia a las becas deberá presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación.

c) El Vicerrector de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del director del trabajo.

d) Los becarios podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento al que estén adscritos, impartiendo clases prácticas, hasta un máximo de ochenta horas/cursos académico, previa solicitud del Departamento al Vicerrectorado de Ordenación Académica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

6. Condiciones del disfrute: El disfrute comienza con la integración del becario al Grupo de Investigación, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación, produciéndose efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda. La jornada será de treinta horas semanales.

7. Solicitudes y documentación:

a) El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 15 días hábiles.

b) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, recogido en el Anexo II de esta Resolución y que estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

c.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

c.2. Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren de forma detallada las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.

c.3. Aceptación del Director del Departamento donde se vaya a incorporar el becario.

c.4. Memoria del proyecto de investigación o formación que se pretende realizar durante el disfrute de la beca, con un informe del Director de la actividad.

8. Evaluación de las solicitudes: La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén evaluará las solicitudes considerando tanto el Grupo de Investigación por el que se solicita la beca como el expediente académico del solicitante. El expediente académico tendrá un peso del 75%, mientras que la puntuación obtenida por el Grupo de Investigación en la última convocatoria del Plan Andaluz de Investigación tendrá un peso del 25%. Tanto el expediente como la puntuación

del Grupo se normalizarán previamente sobre un máximo de 4 puntos.

9. Obligaciones de los becarios:

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.

b) Incorporarse al Grupo de Investigación en el plazo de diez días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Grupo en que se lleve a cabo la investigación.

d) Realizar su labor en el Grupo de Investigación de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de director, solicitar autorización previa al Vicerrector de Investigación.

e) Comunicar al investigador o investigadores responsables y al Vicerrector de Investigación las causas de suspensión temporal por enfermedad justificada o maternidad. La interrupción por maternidad no podrá ser superior a 16 semanas y dicho período será recuperable siempre que las disponibilidades presupuestarias y la vigencia de la actividad lo permitan. La dotación de la beca se reducirá al 75% mientras dure la baja por maternidad.

f) Justificar ante la Comisión de Investigación la realización de la actividad. Para ello deberá remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del trabajo.

g) Presentar, en la fecha de finalización de la beca, una Memoria que indique el trabajo realizado y sus resultados. Esta Memoria deberá acompañarse de un informe del investigador o investigadores responsables.

h) Realizar estancias temporales en centros de investigación nacionales o extranjeros y en empresas, con objeto de completar su formación investigadora, a requerimiento motivado del investigador o investigadores responsables.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Comisión de Investigación.

j) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Jaén, 2 de abril de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

- Grupo: AGR800 «Microbiología de los alimentos y del Medio Ambiente». Responsable: Antonio Gálvez del Postigo Ruiz.

- Grupo: CTS442 «Biología tumoral». Responsable: José Juan Gaforio Martínez.

- Grupo: CVI220 «Genética molecular humana y animal». Responsable: Teresa Amalia Palomeque Messía.

- Grupo: CVI806 «Inmunogenética». Responsable: Antonio Caruz Arcos.

- Grupo: FQM186 «Grupo de investigación en compuestos de interés biológico». Responsable: Manuel Noguerras Montiel.

- Grupo: FQM273 «Química de la coordinación con ligandos de interés biológico». Responsable: Miguel N. Moreno Carretero.

- Grupo: FQM802 «Química analítica de la UJA». Responsable: Antonio Molina Díaz.

- Grupo: HUM357 «Patrimonio arqueológico en Jaén». Responsable: Carmen Rísquez Cuenca.

- Grupo: HUM681 «Transformaciones agrarias, cambios sociales y articulación política». Responsable: Francisco Acosta Ramírez.

- Grupo: SEJ173 «Derechos Fundamentales. Andalucía y la CEE». Responsable: Gerardo Ruiz-Rico Ruiz.

- Grupo: SEJ311 «Problemas sociales, etnicidad y criminología». Responsable: Felipe Morente Mejías.

- Grupo: TEP101 «Investigación y desarrollo en Energía Solar y Automática». Responsable: Jorge Aguilera Tejero.

- Grupo: TIC144 «Geomática e Informática Gráfica». Responsable: Francisco Feito Higuera.

- Grupo: TIC170 «Sistemas Inteligentes». Responsables: Luis A. Ureña López.

ANEXO II

BECAS DE INVESTIGACIÓN (PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN. UJA 2003)

DATOS DEL GRUPO

Nombre: _____

Código PAI: _____

Responsable: _____

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre: _____

D.N.I./Pasaporte: _____ Fecha Nacimiento: _____

Dirección: Calle y nº: _____

C.P. _____ Ciudad _____ Provincia _____

Teléfono: _____

Titulación: _____

Universidad: _____

Año fin de estudios: _____

Nota Media (1): _____

MH SB NB AP

Título del Trabajo de Investigación: _____

Fecha y firma del Solicitante:

(1) La nota media es la media aritmética de las calificaciones obtenidas de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado=1, Notable=2, Sobresaliente=3, Matricula de Honor=4

MEMORIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

(Máximo 1000 palabras)

Apellidos y Nombre: _____

DNI: _____

Firma del solicitante:

INFORME DEL DIRECTOR DE LA INVESTIGACIÓN

Apellidos y Nombre: _____

Grupo PAI: _____

Fecha y firma:

El Responsable del Grupo de Investigación da su VºBº a la solicitud:

Apellidos y Nombre: _____

Firma:

ACEPTACIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Apellidos y Nombre: _____

Director/a del Departamento de: _____

ACEPTA: La incorporación a este Departamento, en caso de adjudicación de la beca de investigación, del aspirante D./Dª _____ a fin de que pueda llevar a cabo el trabajo de investigación para el que solicita dicha beca.

En Jaén, a _____

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, conjunta de la Viceconsejería y la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla.

Por Resolución de 27 de enero de 2003 (BOJA núm. 25 de 6 de febrero), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8 de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de Resolución del Concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden en prioridad por ellos solicitados, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados que han hecho uso de este derecho.

En virtud, y en uso de la competencia atribuida por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería (modificada por Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero).

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 2 de abril de 2003.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román. La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

ANEXO I

CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2003 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA

LISTADO DEFINITIVO CONCURSO Por orden alfabético

45	ALCALA 1719410	GUTIERREZ AUXILIAR DE GESTIÓN 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	MARGARITA	28697012	17,050	D10
93	BELLERÍN 41210	MORENO NG.GESTIÓN 2604810 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MARÍA ANTONIA	29393425T	18,300	C10
117	BURGOS 38310	FERNÁNDEZ AUX.GESTIÓN-CONTROL RTO.PRS 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	MARÍA DEL CARMEN	24793030	18,850	C10
158	CARREÑO 44110	BRAZO NG.TRAMITACIÓN 2604810 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JUAN MANUEL	28440374	19,300	C10
319	CORRALES 8053910	GARCÍA NG.GESTIÓN DATOS. 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	JOSÉ FERNANDO	08797872	14,550	D10
164	CORREDOR 1719410	BARRANCO AUXILIAR DE GESTIÓN 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ELVIRA	16795325	17,050	D10
106	DE LA VIÑA 6725010	SEGURA NG.GESTIÓN 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ENRIQUE	28551075W	16,500	D20
255	DOMINGUEZ 6725010	DORADO NG.GESTIÓN 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	MARÍA LUISA	27298667	19,150	D10
165	DOMINGUEZ 6758210	BASTIDA UN.GESTIÓN 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	MARÍA DEL CARMEN	28586406	16,900	D10
188	ESCUADERO 1719410	DIAZ AUXILIAR DE GESTIÓN 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	MARÍA DEL CARMEN	28712439	17,050	D10
264	GOMEZ-BASTERO 8084910	CAMAS-MATA UN.TRAMITACIÓN 3010 DIRECCIÓN GENERAL ORGANIZACIÓN, INSP.Y CAL.SERV.	MARÍA DEL CARMEN	28393556	23,000	D10